



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, veintiséis (26) de agosto de 2022. Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, el cual ha sido devuelto por la Sala Única del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0420

Asunto: ORDINARIO LABORAL No. 860013105001 **2014-00265**
Demandante: ÁLVARO HERNÁN MALDONADO VIVEROS
Demandado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Mocoa, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede este Despacho
DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Sala Única de Decisión, en providencia de segunda instancia de cinco (05) de febrero de 2021, dictada dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se decidió **CONFIRMAR** la sentencia de fecha veintiocho (28) de marzo de 2016.

Tener por revocado el poder en representación de la parte demandante al abogado Henry León Guerrero, y en su lugar reconocer personería adjetiva al abogado José Mauricio Ortega Narváez, de conformidad con las facultades conferidas en el memorial poder por la parte activa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 32 del 29 de agosto de 2022****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d20a33260b5f3de3444b49d90bcc8749bec101ad769f1f5981f04ba3835694**

Documento generado en 26/08/2022 03:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>